

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-003-2022-00046-01
Demandante: Yurani Milet Garzón Túquerres
Demandado: PAR Caprecom Liquidado
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

FIJAR a cargo del PAR demandado y a favor de la demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **YURANI MILET GARZÓN TÚQUERRES** contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM -PAR CAPRECOM-**, de quien es vocera y administradora la fiduciaria La Previsora S.A., el pago de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 580.000)**; que deberá ser tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9956234039906140b210507ec68b2f1a4af6e06d8cb799eb286b1ce7cbdeb3d5

Documento generado en 15/06/2023 01:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>